

Señalados, y la misma indigenia en que se ven constituida,   
 suplicando se les socorra con alguna cantidad en la proxima   
 Natividad. Venerada la Sociedad de sus justas peticiones,   
 asi como delo espanto de sus fondos, y deseando contribuir en par   
 te a el socorro de aquellos indigenas, acordó que de los fondos   
 de la fabrica de tejidos propia de este cuerpo, pasen a disposi   
 cion del Sr. Don Juan mil P. vellon, con los cuales, y la pequeña   
 cantidad que resulta en su poder, se distribuyan a proxima   
 la cantidad de mil quinientos P. vellon entre los Directores   
 Directoria, y Portero, en justa proporcion al haber anual de cada   
 uno, y por cuenta de los respectivos al año q. fino, confirién   
 do Comision para ello a los Sr. Contador y Portero y q. forman   
 la Nomina, y hagan la distribucion prebenida.

Seguidamente se dio otra espouicion de Note Talaron   
 Guarda deloto fino, solicitando se le de alguna cantidad   
 para atender a sus necesidades en las proximas fiestas; y la   
 Sociedad acordó se le entregare en el año de limonia, seyen   
 ta P. vellon.

Haviendo manifestado el Sr. Melgareso, habia pasado   
 al Tardim de la la. vinda de Sr. Manuel de Roda, y haber   
 encontrado los nopales en buen estado, y en disposicion de hacer   
 el reparto alas personas ciudadanas de conocido celo, e intelligen   
 cia; no lo habia verificado por carecer de facultades; lo que   
 hacia presente para que la Sociedad se liberase lo que   
 fuese de su agrado; y la Sociedad inteligenciada acordó   
 en su conformidad ampliar dicha Comision en favor del Sr.   
 Melgareso para que distribuya los referidos Nopales   
 de Cochimilca alas personas que considere oportuno para   
 la conservacion y prosperidad de tan precioso Tracto; adixiénd   
 oles que los Nopales que reciben corresponden siempre a este